**PREVISION PARA DEUDORES INCOBRABLES**

Otro de los rubros que forman parte del Activo de la empresa es el llamado CREDITOS, que incluye entre otros a los Deudores por Ventas, Documentos a Cobrar, Deudores Morosos, Deudores en Gestión Judicial, Documentos Descontados, etc; también en este rubro y como forma de reflejar razonablemente la situación patrimonial del ente en un momento determinado es que se calcula una PREVISION PARA DEUDORES INCOBRABLES, que es esto??

El ejercicio económico dura un año, y generalmente año calendario es igual al año contable, o sea que inicia el 1/1 y finaliza el 31/12, ahora bien, sabemos que la mayoría de los Deudores por Ventas del ejercicio son por Ventas que se producen en el ejercicio, y sabemos que un Deudor por Ventas que se encuentra en mora por no haber cancelado esa deuda para con nosotros cambia de estadio y contablemente reflejamos esa mora llamando ahora Deudores Morosos a esos clientes que en primer momento llamamos contablemente Deudores por Ventas, y sabemos que si hay Deudores Morosos a los cuales no podemos cobrarle seguramente luego los intimaremos judicialmente, es decir también cambian de estadio y contablemente pasaran a ser Deudores en Gestión Judicial; vemos que de un simple Deudor por Ventas ahora tenemos Deudores Judicializados y ni hablar que alguno de ellos se haga DEUDOR INCOBRABLE (posibilidad muy cierta); las tres posibilidades de Deudores (por Ventas, Morosos, y en Gestion Judicial) son cuentas de ACTIVO pero los DEUDORES INCOBRABLES es una cuenta de Resultado Negativo (Perdida), entonces como parte de esos Deudores Incobrables pueden llegar a darse o concretarse en el año siguiente o en los años siguientes al que está finalizando, es que al cierre del ejercicio calculamos una previsión para Deudores Incobrables que lo que busca es reflejar que el Resultado Negativo de los Deudores Incobrables es por Ventas de este ejercicio y no debemos castigar ejercicios siguientes con pérdidas de este ejercicio, por el mismo motivo que ya hemos explicado que la Contabilidad debe reflejar razonablemente la situación patrimonial del ente en un momento determinado.

Vamos al ejemplo de cómo se calcula y como se registra todo esto.

1.- Al cierre de ejercicio debemos saber los Saldos de las cuentas Deudores por Ventas, Deudores Morosos y Deudores en Gestión Judicial, salen de mayorizar estas cuentas, por ejemplo:

Deudores por Ventas $ 125000

Deudores Morosos $ 95000

Deudores en Gestión Judicial $ 30000

Total $ 250000

O sea que al cierre del ejercicio tenemos para cobrar $ 250000 por ventas del ejercicio que está cerrando, y que seguramente se concreten al año o años siguientes o no……

Acá es donde la experiencia de la empresa de venir trabajando con clientes y años de reclamos es que generalmente aplica un % sobre estos Deudores para calcular la Previsión, esto es reconocer que un porcentaje de estos $ 250000 seguramente no se cobren y se hagan INCOBRABLES, pero para que la Perdida no castigue al año siguiente ya al cierre reconozco la perdida con el cálculo de la Previsión. Supongamos que el 5 % es el porcentaje que viene aplicando la empresa de incobrabilidad, o sea que la PREVISION será $ 250000 x 5% = $ 12500

Y hacemos el asiento contable al cierre:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| fecha | variación | detalle | debe | Haber |
| 31/12 | R - | Deudores Incobrables | $ 12500 |  |
|  | Reg Act |  A Prev para Ds Incobrables |  | $ 12500 |

**Previsión para Deudores Incobrables** es otra cuenta Regularizadora de Activo (como la cuenta Amortizaciones Acumuladas… que vimos con los Bienes de Uso) pero en este caso regulariza a los Deudores x Ventas, Deudores Morosos y Deudores en Gestión Judicial; se registra en el Haber y se expone restando en el Activo debajo de las cuentas que regulariza.

2.- Ahora que pasa si al año siguiente yo cobro todos los Deudores (esos $ 250000 que estaban pendientes) y ya registre una pérdida que se podía producir y no se produjo; en este caso debemos dar de baja la previsión y reflejar un Resultado Positivo para compensar esa pérdida de $ 12500 (la fecha es inventada). El asiento será:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| fecha | variación | detalle | debe | Haber |
| 05/06 | Reg Act | Prev para Ds Incobrables | $ 12500 |  |
|  | R + |  A Recupero de Previsión para Ds Incobrables |  | $ 12500 |

Con la cuenta de resultado positivo Recupero de Previsión para Ds Incobrables compenso el resultado negativo anterior.

3.- Y qué pasa si al año siguiente se producen más Deudores Incobrables que los que previsione, por ejemplo $ 15000 en lugar de los $ 12500 que estime (la fecha es inventada). El asiento será:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| fecha | variación | detalle | debe | Haber |
| 12/08 | R - | Ds Incobrables | $ 2500 |  |
|  | Reg Act | Previsión para Ds Incobrables | $ 12500 |  |
|  | A - |  A Ds en Gestión Judicial |  | $ 15000 |

Se entiende que la pérdida de $ 2500 corresponde a Ventas o Deudores del año anterior, pero en lugar de castigar el ejercicio con $ 15000 de pérdidas de años anteriores lo estoy castigando solo con $ 2500 ya que me quede corto con el cálculo de la previsión, acá uso la previsión para menguar el resultado negativo y que no afecte un ejercicio contable distinto al originante de los Deudores.